

DICTAMEN

Managua, 13 de Febrero del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES Y SUS FAMILIAS**, la cual podrá ser conocida por sus siglas **ADEMUFAN**, con domicilio en la Ciudad de Managua. Presentada por el Diputado: AGUSTIN JARQUIN ANAYA. En la Continuación de la Primera Sesión Ordinaria de la XXVII Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día cinco de Octubre del 2011.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, es apolítica y tiene por objetivo: Promover la educación inicial a mujeres analfabetas a través de programas educativos y de formación de valores; implementar proyectos de desarrollo auto sostenible que permitan el sustento económico a las mujeres jefas de familia a través de programas y proyectos, talleres, capacitaciones técnicas que conlleve al empoderamiento de la mujer; Fomentar proyectos de prevención, protección y mejoramiento del medio ambiente que permita a la mujer y a su familia una mejor calidad de vida; Creando un centro de atención integral donde se brinden servicios legales, psicológicos y de salud preventiva

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTA: MARIA TERESA GUTIERREZ MORALES. VICEPRESIDENTA: MARIA AUXILIADORA MOJICA GUTIERREZ. TESORERA: LAURIANA DEL SOCORRO BORGEN NOGUERA. SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS: ANA MERCEDES FLORES ACEVEDO. FISCAL: JESSICA JAZMINA GOMEZ ARAUZ Y VOCAL: AURORA DE LOS ANGELES DIAZ MORA.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES Y SUS FAMILIAS**, la cual podrá ser conocida por sus siglas **ADEMUFAN**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE - PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES Y SUS FAMILIAS**, la cual podrá ser conocida por sus siglas **ADEMUFAN**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua.
- Arto. 2 La representación legal de esta asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE MUJERES Y SUS FAMILIAS**, la cual podrá ser conocida por sus siglas **ADEMUFAN**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA